



POLÍTICA DE SEGURIDAD

En mi carácter de Director Responsable, considero que la Seguridad operacional en todas las áreas y servicios de **CLIPPER NATIONAL AIR** es una de nuestras funciones básicas a implementar y mantener de manera eficaz, y, considerando el tamaño, naturaleza y complejidad de nuestra Compañía, me comprometo y hago partícipe a todos los Responsables a:

1. Comunicar la presente política a todo el personal, tanto propio como subcontratado, mediante los canales de comunicación establecidos (email, página web, identificación en oficinas, entre otros) y garantizar que la misma se entienda incluyéndola en los entrenamientos, y, que se implementa y se mantiene comprobándolo en las supervisiones, auditorías o inspecciones internas.
2. Identificar la Seguridad operacional como **la más alta prioridad de la Compañía**, por encima de presiones comerciales, operacionales, ambientales o sociales.
3. Que estén definidas en el Manual de Operaciones (M.O), el Manual de Gestión del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad (CAME), el Manual del Sistema de Gestión (MSG) y el Manual de la Organización de Mantenimiento (MOE), las funciones y responsabilidades de todo el personal de nuestro Sistema de Gestión.

Que cada responsable en su área promueva de forma continua la Política de Seguridad entre sus empleados, valore sus comportamientos aceptables y corrija los que no lo son, de acuerdo a lo establecido en nuestros manuales.

4. Revisar anualmente en el proceso de revisión del Sistema de Gestión, la presente Política a fin de asegurar que sigue siendo pertinente y apropiada a la Compañía, manteniendo nuestro compromiso de mejora hacia los más altos estándares de seguridad.
5. Promover periódicamente la notificación de sucesos, con un sistema de reporte confidencial para capturar sucesos, que garantice, la desidentificación de la fuente, la retroalimentación y el registro de los sucesos como base de datos, considerando que es una fuente importante para la identificación de peligros de nuestro sistema de gestión.
6. Que se apliquen los procedimientos establecidos en el MSG 3.2.1.4 para la notificación obligatoria o voluntaria de los sucesos y que se realice una investigación interna de seguridad a los que correspondan acorde a lo establecido en el procedimiento.
7. Trabajar en pos de mejorar continuamente los niveles de seguridad, de cumplir los requisitos legales y normas aplicables, aplicar las mejores prácticas posibles, proveer los recursos necesarios y hacer que la seguridad sea una de las principales responsabilidades de todos.
8. El objetivo de las notificaciones e investigaciones nunca pretenderá buscar culpables, sino mejorar la seguridad.
9. Fomentar activamente la notificación efectiva de seguridad y distinguir entre un comportamiento aceptable (errores involuntarios), contra el que no se tomarán medidas disciplinarias, y uno inaceptable (imprudencia, negligencia, sabotaje, etc.), contra el que sí se podrá actuar, una vez sean identificados los responsables (cultura justa o «just culture»).